

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 269

En Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil ocho (2008) los suscritos, Hernando Díaz Martínez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN en el domicilio del Consejo dentro del termino legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 269, efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 378 del 22 de diciembre de 2006.

1. - Solicitud de Autorización

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación enviada a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente:

"ACUERDO No. 431

Abril 22 de 2008

Por el cual se fija la fecha de inicio del período de cuatro (4) años para la realización de las pruebas de estatismo y banda muerta efectuadas en la unidad 2 de la central de Cartagena

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el anexo general de la resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 269 de abril 22 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo No.228 de abril 26 de 2002 establece en su artículo primero una periodicidad de cuatro (4) años para la realización de las pruebas de estatismo y que dicho plazo empezará a contar a partir de la fecha del acuerdo mediante el cual el CNO apruebe la última prueba realizada;
2. Que en cumplimiento de la Resolución CREG 023 de 2001 (Parágrafo del artículo Tercero) todas las plantas y unidades despachadas centralmente deberán efectuar una prueba de los parámetros relacionados con el servicio de regulación primaria de frecuencia;

Consejo Nacional de Operación

CNO

3. Que EMGESA ha presentado los resultados de las pruebas, los cuales se encuentran debidamente registrados en el informe final de pruebas de estatismo y banda muerta efectuados a la unidad 2 de la Central de Cartagena;
4. Que consultado el Subcomité de Estudios Eléctricos, este verificó los resultados de las pruebas de dicha unidad de generación, con el fin de constatar que se ajustaban a los protocolos aprobados por el CNO;
5. Que llevada a cabo la verificación de que trata el numeral anterior, dio concepto favorable a la certificación de las pruebas de Estatismo y Banda Muerta, de que trata el anexo No. 1 y que se realizaron de conformidad con los protocolos aprobados por el CNO;
6. Que consultado el Comité de Operación este recomendó al CNO mediante concepto CO-101, expedir el presente acuerdo que certifica las citadas pruebas;

ACUERDA:

PRIMERO: El CNO, acogiendo la recomendación presentada por el Comité de Operación con base en el concepto favorable del Subcomité de Estudios Eléctricos, certifica que las pruebas de la unidad 2 de la Central de Cartagena de EMGESA, de que trata el Anexo No. 1 del presente acuerdo, fueron realizadas de conformidad con lo dispuesto en el protocolo aprobado por el CNO mediante el Acuerdo 354 de febrero de 2006.

SEGUNDO: La vigencia de cuatro (4) años de las pruebas de Estatismo y Banda Muerta de dichas unidades de que trata el Anexo No. 1 se empezará a contar a partir del día en que entre en vigencia el presente Acuerdo.

TERCERO: Los resultados de las pruebas se pondrán a consideración de la CREG.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C. a los 22 días del mes de abril de 2008.

El Presidente,

El Secretario Técnico,

HERNANDO DIAZ MARTINEZ

ALBERTO OLARTE AGUIRRE"

Consejo Nacional de Operación CNO

ANEXO 1

EMGESA				
CENTRAL CARTAGENA	Fecha prueba Estatismo	Estatismo (%)	Fecha prueba Banda Muerta	Banda Muerta
Unidad No. 2	Abril 21 de 2008	5.07	Abril 21 de 2008	<+/- 30mHz

2. - Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los Miembros del Consejo Nacional de Operación, respecto del proyecto de acuerdo antes transcrito, manifestaron su voto mediante documento escrito en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen los Empresas que son miembros del Consejo, las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada uno de ellos y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	22 de marzo de 2008	Positivo
CODENSA	22 de marzo de 2008	Positivo
EEPPM	22 de marzo de 2008	Positivo
CHIVOR	22 de marzo de 2008	Positivo
EPSA	-----	-----
ISAGEN	22 de marzo de 2008	Positivo
TERMOTASAJERO	22 de marzo de 2008	Positivo
EDEQ	22 de marzo de 2008	Positivo
GECELCA	22 de marzo de 2008	Positivo
EL MORRO	22 de marzo de 2008	Positivo
MERILECTRICA	22 de marzo de 2008	Positivo

Consejo Nacional de Operación CNO

3. - Autorización

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN, con el voto favorable de diez de los once miembros con capacidad de voto sobre este tema aprobó el Acuerdo N° 431, antes transcrito.

4. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 378 del 22 de diciembre de 2006, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,



HERNANDO DÍAZ MARTINEZ
Presidente



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico